

ORDEN de 2 de noviembre de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Nuestra Señora de la Caridad» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 3905/2011).

Examinado el expediente tramitado a instancia de doña Esperanza Miguel Pérez, como representante del Instituto de Religiosas Hijas de San José, titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria y de educación secundaria «Ntra. Sra. de la Caridad», domiciliados respectivamente en C/ Monte de Piedad, 15, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y en C/ San Agustín, 5, de la misma localidad, y de don José Mazuelos Pérez, en nombre y representación de la Diócesis de Asidonia-Jerez, futura entidad titular de los citados centros, por el que solicitan el cambio de titularidad de los mismos, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el primero de dichos centros, con código 11000678, tiene autorización para impartir tres unidades del segundo ciclo de educación infantil, y los otros dos, con código 11005469, tienen autorización para impartir seis unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, contando además estos con una unidad de educación básica especial de apoyo a la integración.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de la Congregación Instituto de Religiosas Hijas de San José.

Resultando que la Congregación Instituto de Religiosas Hijas de San José, mediante escritura de cesión número dos mil doscientos trece, otorgada ante don Javier Manrique Plaza, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Madrid a uno de septiembre de dos mil once, cede y entrega gratuitamente a la Diócesis de Asidonia-Jerez la titularidad de los mencionados centros, quedando representada, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por don José Mazuelos Pérez.

Resultando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil «Ntra. Sra. de la Caridad», con código 11000678, y de educación primaria y de educación secundaria «Ntra. Sra. de la Caridad», con código 11005469, todos de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que en lo sucesivo la ostentará la Diócesis de Asidonia-Jerez que, como cesionaria, se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídas por la anterior titular en relación a los centros docentes, cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las

que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con las configuraciones que a continuación se especifican:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «Ntra. Sra. de la Caridad».

Código del centro: 11000678.

Titular: Diócesis de Asidonia-Jerez.

Domicilio: C/ Monte de Piedad, 15.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil (segundo ciclo): 3 unidades.

Puestos escolares: 75.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «Ntra. Sra. de la Caridad».

Código del centro: 11005469.

Titular: Diócesis de Asidonia-Jerez.

Domicilio: C/ San Agustín, 5.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas autorizadas:

Educación primaria: 6 unidades.

Puestos escolares: 150.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Ntra. Sra. de la Caridad».

Código del centro: 11005469.

Titular: Diócesis de Asidonia-Jerez.

Domicilio: C/ San Agustín, 5.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.

Puestos escolares: 120.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación